

RIO GALLEGOS, 12 MAYO 2006

VISTO:

El Expediente Nº 60.335/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna Edith Beatriz QUIROGA de las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras solicita se le otorgue como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 03 a 06 obran fotocopias de los Certificados de los Títulos de Profesorado en Ciencias de la Educación y Profesorado de Enseñanza Básica del Instituto Superior de Tinogasta Catamarca;

QUE mediante Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución Nº 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 08 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

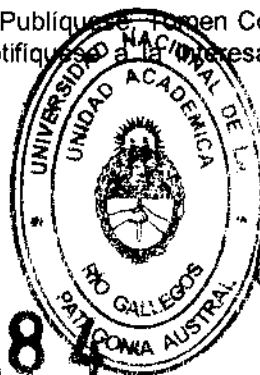
POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO a la alumna Edith Beatriz QUIROGA (D.N.I. Nº 16.406.154) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de las carreras Profesorado en Letras y Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución Nº 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la Interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Lic. Rubén O. Zárate
Director Departamento
Ciencias Sociales
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

284